



( )

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

845/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, a través de su Apoderado Legal el Ciudadano MANUEL ENRIQUE RAMOS FLORES.

En el expediente 195/20-2021/1OM-I, relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN Y DE COBRO, en promovido por ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal el Ciudadano MANUEL ENRIQUE RAMOS FLORES contra de FREDDY GABRIEL GÓMEZ SONDA; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -----

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

VISTOS: 1.- El escrito del C. MANUEL ENRIQUE RAMOS FLORES quien se se ostenta como apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita se giren oficios a diversas dependencias con la finalidad que informen si en su base de datos se encuentra dirección alguna a nombre del demandado; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- Primeramente acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.—

2).- Como lo solicita el ocursoante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1070 y 1070 bis del Código de Comercio, gírense oficios a:

- 1.- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL ESTADO (INE);
- 2.- COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE);
- 3.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS);
- 4.- INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE (ISSSTECAM);
- 5.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SMAPAC);
- 6.- AL DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD;
- 7.- H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE;
- 8.- ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CAMPECHE "1" dependiente DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT);
- 9.- DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO;

Para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirvan informarnos, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, si en su base de datos se encuentran registros de domicilio a nombre de FREDDY GABRIEL GÓMEZ SONDA, ello con la finalidad de darle seguimiento a la secuela procesal que hoy nos ocupa, con el



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



apercibimiento que de no hacerlo así dentro del término antes señalado, se harán acreedores a una multa de \$4,000.00 (SON: CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con el artículo 1067 bis fracción II, en relación al numeral 1070 bis del Código de Comercio.-

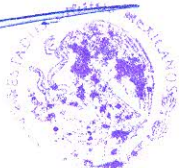
3).- Por lo que respecta a su solicitud de girar atento oficio al Apoderado Legal de TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX), al Apoderado Legal de TELEVISIÓN Y CABLE DE CAMPECHE (CABLEMAS) y al Apoderado Legal de TELECABLE, para que informen si en su base de datos cuentan con registros de domicilio a nombre de FREDDY GABRIEL GÓMEZ SONDA se hace saber al promovente que no ha lugar a proveer favorablemente a su petición toda vez que conforme al artículo 1070 párrafo segundo del Código de Comercio, la información que se solicitó respecto al domicilio del demandado, debe ser proporcionada por autoridades o instituciones públicas con registro oficial de personas, siendo que las empresas antes señaladas no son autoridad o institución pública, por tal motivo, se desecha dicha solicitud. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN QUE CERTIFICA Y DA FE...". Dos Firmas Ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintitrés de abril de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC.

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAM, MEY



( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO**

**844/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal el Licenciado JORGE ALBERTO GONZALEZ MORALES.

ANATOLIO HERNÁNDEZ DÍAZ

En el expediente **79/19-2020/1OM-I**, relativo al Juicio **Oral** Mercantil promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal el Licenciado JORGE ALBERTO GONZALEZ MORALES en contra de ANATOLIO HERNÁNDEZ DÍAZ; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

VISTO: 1).- El escrito del Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES Apoderado Legal de FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través del cual solicita copias certificadas del escrito inicial de demanda, de la resolución del presente asunto, del acta de la audiencia de juicio, del avalúo y del acuerdo de adjudicación, en consecuencia; SE PROVEE: 1).- Primeramente, acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.-----

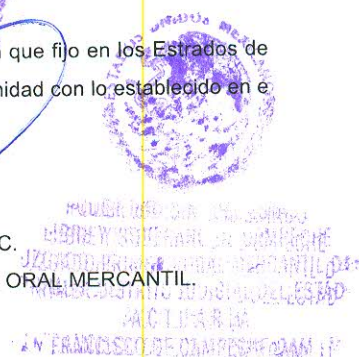
2).- Como lo solicita la ocurrente, de conformidad con el numeral 1067 párrafo tercero del Código de Comercio, expídanse las copias certificadas a que hace alusión, previa identificación oficial de su persona y constancia de recibido que se deje asentada en autos.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE...". Dos Firmas Ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintitrés de abril de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA ISAURO PACHECO UC.

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL.







( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO**

**843/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES.

JOSÉ PERERA CRUZ

En el expediente **77/19-2020/1OM-I**, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES, en contra de JOSÉ PERERA CRUZ; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:

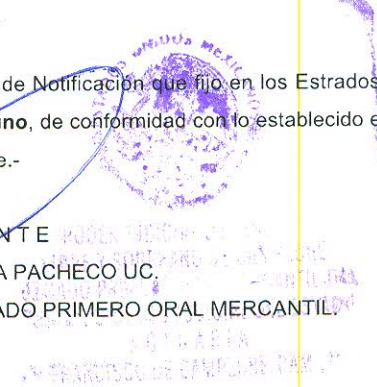
"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

VISTO: 1).- El escrito del Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES Apoderado Legal de FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través del cual solicita copias certificadas del escrito inicial de demanda, de la resolución del presente asunto, del acta de la audiencia de juicio, del avalúo y del acuerdo de adjudicación, en consecuencia; SE PROVEE: 1).- Primeramente, acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.-----

2).- Como lo solicita la ocursoante, de conformidad con el numeral 1067 párrafo tercero del Código de Comercio, expídanse las copias certificadas a que hace alusión, previa identificación oficial de su persona y constancia de recibido que se deje asentada en autos.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE...". Dos Firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintitrés de abril de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

**ATENTAMENTE**  
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC,  
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL.







( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO**

**842/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA.  
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL**  
MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

IMPULSORA AZUCARERA DEL TRÓPICO, S.A DE C.V., a través de quien se ostenta como su  
Apoderada General para Pleitos y Cobranzas Licenciada GUADALUPE LETICIA ARRIOLA  
CASTRO.

En el expediente **55/20-2021/1OM-I**, relativo al Juicio **Oral** Mercantil de PAGO promovido por  
IMPULSORA AZUCARERA DEL TRÓPICO, S.A DE C.V., a través de quien se ostenta como su  
Apoderada General para Pleitos y Cobranzas Licenciada GUADALUPE LETICIA ARRIOLA  
CASTRO, en contra de JUAN ANTONIO IVICH OSTLER; la Jueza Primero Oral Mercantil de  
Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE  
DOS MIL VEINTIUNO.---

VISTO: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos y las diligencias  
actuariales de fechas dieciséis y diecinueve de abril de dos mil veintiuno, en el que  
hace constar que no pudo emplazar al demandado JUAN ANTONIO IVICH  
OSTLER, toda vez que no hubo la certeza de que viviera en el domicilio señalado  
por la parte actora; 2).- El escrito de la Licenciada GUADALUPE LETICIA  
ARRIOLA CASTRO, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de  
IMPULSORA AZUCARERA DEL TRÓPICO, S.A. DE C.V., en el que solicita a  
esta autoridad copias certificadas del presente expediente; consecuentemente; SE  
PROVEE: 1).- Primeramente, acumúlese a los presentes autos la diligencia antes  
señalada y dese vista de ello a la parte actora IMPULSORA AZUCARERA DEL  
TRÓPICO, S.A. DE C.V., a través de quien se ostenta como su Apoderada  
General para Pleitos y Cobranzas Licenciada GUADALUPE LETICIA ARRIOLA  
CASTRO, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.---- 2).- Ahora  
bien, como lo solicita la promovente, de conformidad con el numeral 1067 párrafo  
tercero del Código de Comercio, expídase las copias certificadas solicitadas,  
previa identificación oficial de su persona y constancia de recibido que deje  
asentado en autos.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA  
LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO  
ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMI LÓPEZ  
REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...".  
Dos Firmas Ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de  
este Juzgado, el **veintitrés de abril de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en e

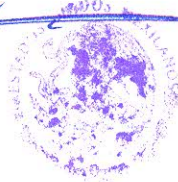


"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



El artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE  
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC.  
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
LIBREY DOMESTICACION DE COMERCIO  
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DEL  
TERCER DEPARTAMENTO DEL ESTADO DE  
CAMPECHE  
SAN FRANCISCO DE LOS RIOS, CAMPECHE, C.P. 24090





( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO**

**841/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES.

ATILANO DEL CARMEN CHAN AGUIRRE

MARÍA EUGENIA ORTÍZ VELÁZQUEZ

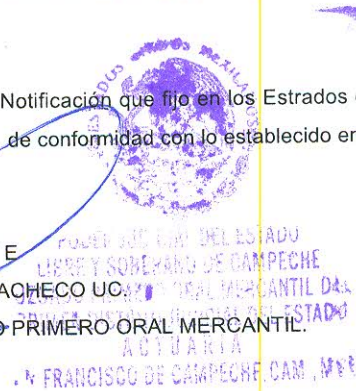
En el expediente **75/19-2020/1OM-I**, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES, en contra de ATILANO DEL CARMEN CHAN AGUIRRE y MARÍA EUGENIA ORTÍZ VELÁZQUEZ; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.---

VISTO: 1).- El escrito del Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en el que solicita a esta autoridad copias certificadas del presente expediente; consecuentemente; SE PROVEE: 1).- Como lo solicita el promovente, de conformidad con el numeral 1067 párrafo tercero del Código de Comercio, expídase las copias certificadas solicitadas, previa identificación oficial de su persona y constancia de recibido que deje asentado en autos.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMI LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE...". Dos Firmas Ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintitrés de abril de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste, Doy Fe.-

ATENTAMENTE  
LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC  
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL.







"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO**

**840/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

"MAVALPA INTERNACIONAL", S.R.L. de C.V. a través de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, Licenciados CANDELARIO CARRILLO PÉREZ y NELSON SARABIA HUCHIN.

CARMEN ANTONIO HERNÁNDEZ MINAYA.

En el expediente 96/17-2018/1OM-I, relativo al Juicio Oral Mercantil de PAGO DE FACTURAS, promovido por "MAVALPA INTERNACIONAL", S.R.L. de C.V. a través de quienes se ostentan como sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, Licenciados CANDELARIO CARRILLO PÉREZ y NELSON SARABIA HUCHIN en contra de CARMEN ANTONIO HERNÁNDEZ MINAYA; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTOS: 1.- El escrito del Licenciado NELSON SARABIA HUCHIN Apoderado Legal de MAVALPA INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio del cual informa que la parte demandada ha realizado el pago correspondiente a la TERCERA parcialidad del adeudo que se encuentra condenado en los presentes autos el cual corresponde a la cantidad de \$35,376.63 (SON: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL); en consecuencia, SE PROVEE: 1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.- NOTÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...". Dos Firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintitrés de abril de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA ISAURO PACHECO UC

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL.







( )

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

839/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA.  
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL**  
MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su  
Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES.

FERNANDO ENRIQUE CHAN PÉREZ

En el expediente **76/19-2020/1OM-I**, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por FONDO  
ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se  
ostenta como su Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES, en  
contra de FERNANDO ENRIQUE CHAN PÉREZ; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera  
Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO  
ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A  
VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

VISTO: 1).- El escrito del Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES, Apoderado Legal  
para Pleitos y Cobranzas de FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE, en el que solicita se anuncie en venta el bien embargado en autos,  
consecuentemente, SE PROVEE:- 1).- Como lo solicita la parte actora, de conformidad con el  
artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese en PRIMERA ALMONEDA la venta del bien  
inmueble embargado en este asunto ubicado en: calle Constitución del Poblado El Juncal, lote  
ochenta (80), manzana doce (12), uso de suelo Urbano, Palizada Campeche, con folio real 45659,  
para ello, publíquense los edictos respectivos por dos veces en un periódico de circulación amplia  
de esta ciudad, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de nueve días, y  
entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días; teniéndose como  
precio base para el remate la cantidad de \$104,500.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS  
PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo exhibido por el perito de la parte actora Licenciada Carlota  
Ehuan Pérez, y como postura legal la cantidad de \$69,666.66 (SESENTA Y NUEVE MIL  
SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), por lo que se fijan las DOCE HORAS  
CON TREINTA MINUTOS del día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para que  
tenga verificativo la venta del bien inmueble antes señalado en las instalaciones de este juzgado.---

Para lo anterior, se le hace saber al interesado que queda a su disposición en este juzgado el  
edicto respectivo para que en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente en que surta  
efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante la Secretaría a recogerlo, apercibido  
que de no hacerlo, se dejará sin efecto el mismo y lo ordenado en este proveído.- NOTIFÍQUESE Y  
CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO  
GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



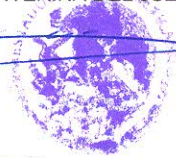
AURELIA PEÑA MIJANGOS SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE ...". Dos Firmas Ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veintitrés de abril de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC.

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO OFAL MERCANTIL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO PRIMERO OFAL MERCANTIL D-  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAM, MX